



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 115-2025-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 31 de enero de 2025.

### VISTO:

El Exp. N° 0208-2025 de la Presidencia, OFICIO N° 015-2025-UNAB-VP. INVEST.; y el OFICIO N° 026-2025-UNAB-DPBS;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

El estatuto de la UNAB, en su artículo 85°, establece lo siguiente: "Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNAB, quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han participado en el Proceso de Admisión, alcanzando una vacante en estricto orden de mérito, y se encuentran matriculados en ella;

Que, mediante OFICIO N° 015-2025-UNAB-VP. INVEST., de fecha 28 de enero de 2025, la Vicepresidencia Investigación manifiesta que, en atención al OFICIO N° 026-2025-UNAB-DPBS, suscrito por el Director de Producción de Bienes y Servicios, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I (sin opción a vacante)"; siendo su objetivo realizar una adecuada enseñanza pre universitaria para que el estudiante esté preparado para que pueda afrontar con éxito el examen de admisión General de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, acordó APROBAR el Plan de Trabajo: "CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I (sin opción a vacante)"; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora



Nº 115-2025-UNAB

Página 2 de 2

y la Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Plan de Trabajo: “CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I (sin opción a vacante)”, de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de nueve (05) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y a los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



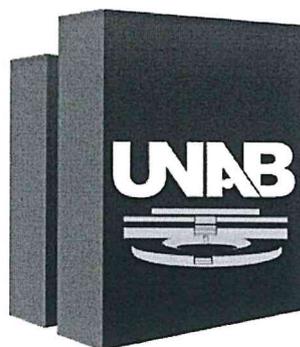
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. José Luis Serveleón Bellido  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## CENTRO PREUNIVERSITARIO



# PLAN DE TRABAJO CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I (sin derecho a vacante)

BARRANCA – PERÚ  
2025

## 1. FUNDAMENTACIÓN

El siguiente plan de trabajo tiene como objetivo plasmar las actividades que el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Barranca (CEPRE UNAB) tiene programado realizar durante el ciclo Extraordinario de preparación para el Examen de Admisión 2025-I (sin opción a vacante), de manera que se desarrolle, ejecute y evalúe dichas actividades, para que estén alineadas a los principios de responsabilidad en gestión, evidenciando el compromiso de los actores involucrados en las actividades académicas y administrativas.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29553 Creación de la Universidad Nacional de Barranca
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca,
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 27806 “Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública” y sus modificatorias.
- Reglamento del Centro Pre UNAB.
- Reglamento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- Reglamento de Admisión.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Realizar una adecuada enseñanza pre universitaria para que el estudiante esté preparado para que pueda afrontar con éxito el examen de admisión General de la Universidad Nacional de Barranca.

## 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proyectar hacia la comunidad los servicios académicos que brinda el CEPRE-UNAB en beneficio de los jóvenes de nuestra región y del Perú.
- Mejorar y reforzar los conocimientos, habilidades y destrezas en los egresados de educación secundaria, requeridos para el ingreso a la UNAB.
- Permitir un mejor desenvolvimiento académico de los estudiantes del CEPRE que logren ingresar a la universidad.
- Brindar a los estudiantes orientación vocacional, a efecto de favorecer la toma de decisiones para la elección adecuada de la carrera profesional en aquellos estudiantes con dudas en su elección de la carrera profesional.

## 5. LOGROS ESPERADOS

- En relación a los Padres de familia, lograr la satisfacción respecto a la preparación de sus hijos en el CEPRE-UNAB.
- En relación a los alumnos preuniversitarios, incrementar su conocimiento en temas académicos necesarios para lograr el ingreso a la UNAB.
- En relación a la universidad, elevar la calidad académica y humana de los alumnos ingresantes para obtener profesionales íntegros con excelencia académica.

## 6. METAS DE ATENCIÓN DEL CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I

Este ciclo está dirigido a los egresados de Educación Secundaria. La meta es 110 alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

DATOS GENERALES	
Turno	Mañana
Días de clases	Lunes a viernes

Horario	7:10 a.m. a 1:20 p.m.
Cantidad de semanas	05
Cantidad de horas por semana	35 horas
Cantidad de aulas	tres (3) aulas presenciales
Estudiantes por aulas	Máximo de 40 estudiantes

### CRONOGRAMA ACADÉMICO CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I (ENERO – FEBRERO 2025)

N°	ACTIVIDADES	SEM								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		30-03 ENE	06-10 ENE	13-17 ENE	20-24 ENE	27-31 ENE	03-07 FEB	10-14 FEB	17-21 FEB	24-28 FEB
1	ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN	X	X	X	X					
2	CONVOCATORIA DE PLANA DOCENTES		X	X	X					
3	MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES	X	X	X	X	X				
4	INICIO DE CLASES					X	X	X	X	X
8	ENCUESTA ESTUDIANTIL DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE									X
10	GESTIÓN DOCUMENTARIA								X	X



#### 7. HORAS SEMANALES

La programación de los cursos será de acuerdo al prospecto de admisión de la Universidad Nacional de Barranca para el examen de admisión 2025-I.

CURSOS	HABILIDAD VERBAL	HABILIDAD MATEMÁTICO	MATEMATICA	QUIMICA	FISICA	BIOLOGIA	CIVICA Y CIUDADANIA	LENGUAJE Y LITERATURA	ECONOMIA	TOTAL DE HORAS
<b>DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN EL CICLO EXTRAORDINARIO 2025-I</b>										
<b>HORAS</b>	5	5	4	4	4	4	3	3	3	<b>35</b>

## 8. METAS DE OCUPACIÓN

### • PLANA DOCENTE Y CURSOS PROGRAMADOS

La plana docente está integrada por profesionales calificados y evaluados según perfil acorde a la asignatura y con experiencia previa en la docencia preuniversitaria y/o universitaria. La evaluación considerará la hoja de vida y entrevista personal.

Los cursos programados estarán en base al temario requerido en el prospecto de admisión de la UNAB.

## 9. PROGRAMACIÓN DEL CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACION PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN

- El desarrollo del ciclo está programado en (05) semanas, con clases de lunes a VIERNES, siete (07) horas pedagógicas diarias (50 minutos)
- El inicio del ciclo Extraordinario de preparación para el examen de Admisión 2025-I del CEPRE-UNAB, será el día **lunes 27 de enero del 2025** y su finalización será el día **viernes 28 de febrero del 2025**.

## 10. ENCUESTA

Se aplicará una encuesta de satisfacción del desempeño docente con el objetivo de evaluar cualitativamente el desempeño académico de los docentes a cargo de las asignaturas, y para identificar puntos críticos en el proceso de enseñanza- aprendizaje, que permitan superarlos dentro del proceso de calidad y mejora continua, la encuesta para este ciclo se realizará en la última semana.



## INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I CEPRE-UNAB

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$/.
PROYECCION DE INSCRITOS MODALIDAD PRESENCIAL	110	450.00	49,500.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL CENTRO PRE	2	42	84.00
<b>TOTAL, \$/. INGRESOS</b>			<b>49,584.00</b>

### GASTOS ESPECÍFICOS

				TOTAL
<b>SERVICIOS</b>				
Boletín Académico	Unidad	550	4.00	2,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS</b>				<b>2,200.00</b>
<b>CALCULO DE HORAS Y MONTOS POR CURSO PARA LA APERTURA DE 3 AULAS</b>				
<b>Dictado de horas de clase</b>	PERIODO	HORAS	\$/. POR HORA	\$/. MONTO
Habilidad Matemática	5 SEM	75	25.00	1,875.00
Habilidad Verbal	5 SEM	75	25.00	1,875.00
Matemática	5 SEM	60	25.00	1,500.00
Biología	5 SEM	60	25.00	1,500.00
Física	5 SEM	60	25.00	1,500.00
Química	5 SEM	60	25.00	1,500.00
Cívica y Ciudadanía	5 SEM	45	25.00	1,125.00
Economía	5 SEM	45	25.00	1,125.00
Lenguaje y Literatura	5 SEM	45	25.00	1,125.00
<b>TOTAL PAGO DOCENTE</b>				<b>13,125.00</b>

**CUADRO DE RESUMEN INGRESOS CICLO EXTRAORDINARIO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I**

RESUMEN	
INGRESOS	S/. 49,584.00
EGRESOS	S/. 15,325.00
UTILIDAD	S/. 34,259.00

El Ciclo Extraordinario de Preparación para el Examen de Admisión dejaría un ingreso neto de **S/. 34,259.00**,

